

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 101-2016

#### VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo al Art.12 y Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;

Que, el Art. 280 de la Carta Magna establece que el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del Presupuesto del Estado, y la inversión y la asignación de los recursos públicos, coordinará las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados, siendo su observancia de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306 de 22 de octubre de 2010, tiene como objetivo fundamental normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales;

Que, a través del máximo organismo de planificación SENPLADES, se contempla el Plan Integral del Gobierno con las principales metas y objetivos, planificación que debe ser observada en todas las instituciones dependientes del Gobierno Central, las mismas que deben estar alineados a los principios del Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir 2014-2017;

Que, el PLAN OPERATIVO ANUAL de cada Institución se fundamenta en los planes de cada Departamento y Unidad con los indicadores de desempeño que se constituye en los elementos de medición del cometido y del cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos a cargo de su ejecución;

Que, con Resolución Administrativa No. 100 del 27 de diciembre de 2017, esta Gerencia aprobó el "PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2017 DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR"; y, su correspondiente Presupuesto anual y plurianual 2017-2020 del gasto corriente, gasto de capital y gasto de inversión por programa, grupos, subgrupos e ítems presupuestario, mismo que asciende al monto de USD 17 452 059,00 de los cuales USD 13. 673.130,00, corresponde a recursos fiscales generados por la Institución y USD 3.778. 929,00 con aportes de recursos que se deberán gestionar ante el Gobierno Nacional; presentado con oficio APPB UCG 052/2016 de agosto 30 de 2016, suscrito por el Mgs. José Zambrano Matamoros, Jefe de la Unidad de Control de Gestión, de acuerdo a los anexos y documentos de soporte, que forman parte de la indicada Resolución;

Que, en atención a lo solicitado mediante memorando No. 0394 GG de noviembre 17 de 2016, con oficio APPB UCG 077/2016 de diciembre 21 de 2016, el Mgs. José Zambrano Matamoros, Jefe de la Unidad de Control de Gestión remite a la Gerencia, el Informe y Anexos No. 01 y No. 02 correspondientes al Plan Operativo Anual Institucional 2017 ajustado al presupuesto inicial 2016;

Que, según el oficio citado en el considerando anterior, el Jefe de la Unidad de Control de Gestión informa que se estima que el presupuesto inicial del año 2017, será el presupuesto inicial que aprobó el Ministerio de Finanzas para el año 2016; es decir, USD 13.673.130.00 para los ingresos; y, USD 8.095.907.00 para los gastos; en tal virtud no se requiere realizar ajustes al proyecto de ingresos presentados con oficio APPB UCG 052/2016 del 30 de agosto de 2016; y, se presenta el Plan Operativo Anual Institucional con las actividades y su respectivo presupuesto ajustado al presupuesto de gastos inicial del año 2016;

**-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:**

## RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2017 AJUSTADO PRESUPUESTO INICIAL 2016, presentado con oficio APPB UCG 077/2016 de diciembre 21 de 2016, suscrito por el Mgs. José Zambrano Matamoros, Ing, Jefe de la Unidad de Control de Gestión; elaborado en base a las asignaciones presupuestarias iniciales aprobadas por el Ministerio de Finanzas para el año 2016, mismo que asciende al monto de USD 8.095 907,00, en el que se ha considerado las asignaciones de recursos y programaciones de las actividades de los diferentes Departamentos y Unidades de la entidad; y se estructura según Anexo No.01 correspondiente al Programa "Administración Central"; y, Anexo No. 02 que corresponde al Programa "Desarrollo y Servicios Portuarios "; y, que forman parte de la presente Resolución, en los que se aprecian, las actividades, los grupos e ítems presupuestarios que se afectan y el cronograma de ejecución de las actividades con sus respectivos montos ajustados.

## GERENCIA GENERAL

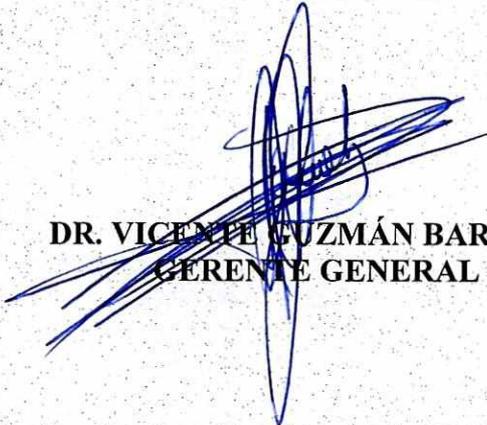
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 101-2016

3

Art. 2.- Disponer a las Jefaturas Departamentales y de Unidad requirentes procedan a revisar y actualizar sus respectivos planes operativos, de conformidad al presente Plan Operativo Anual Institucional correspondiente al año 2017, ajustado al presupuesto inicial.

### COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis.



**DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**  
**GERENTE GENERAL**

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 28 de diciembre de 2016.-**LO CERTIFICO.-**



**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

